



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01700872- -NEU-SADM#SAMB - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL - SECRETARÍA DE AMBIENTE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01700872- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0364/18 se aprobó el "Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental", en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y en el marco de las Leyes 1875 - Decreto Reglamentario N° 2656/99, Anexo VI "Normas de Fiscalización y Control Ambiental", 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067, autorizándose asimismo la renovación de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de un (1) Coordinador Técnico y un (1) Coordinador Operario;

Que por Decreto N° 0881/19 se amplió el alcance del Programa antes mencionado, autorizándose la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de doce (12) profesionales en Ciencias Ambientales, Economía y Administración o carreras afines;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1398-E-NEU-GPN, se aprobó la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal mensual de Daniel Eduardo Auadre (CUIT N° 20-29215547-7), Débora Carcar (CUIT N° 27-35734071-9), Gimena Soledad Acuña (CUIT N° 27-27994570-6) y Pablo Antonio Cáceres Russo (CUIT N° 20-36151267-8), a partir del 13 de mayo de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023;

Que mediante Decreto DECTO-2023-427-E-NEU-GPN se aprobó la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal mensual del Coordinador Ernesto Ángel Villegas (CUIT N° 20-37758650-7), por un plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que posteriormente a través de Decreto DECTO-2023-552-E-NEU-GPN se aprobó la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal mensual de Florencia Diamela Ramos (CUIT N° 27-35828097-3), por un plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que por Decreto DECTO-2024-344-E-NEU-GPN se aprobó la contratación de servicios con prestación a título personal mensual de Daniel Eduardo Auadre (CUIT N° 20-29215547-7), Débora Carcar (CUIT N°

27-35734071-9), Gimena Soledad Acuña (CUIT N° 27-27994570-6), Pablo Antonio Cáceres Russo (CUIT N° 20-36151267-8), Ana María Ayelén Román Rubio (CUIT N° 27-32020658-3), Florencia Diamela Ramos (CUIT N° 27-35828097-3 ) como Coordinadora y Ernesto Ángel Villegas (CUIT N° 20-37758650-7) como Coordinador desde el día 17 de abril al 16 de octubre de 2024;

Que Débora Carcar, Pablo Antonio Cáceres Russo y Gimena Soledad Acuña manifestaron la imposibilidad de continuar en el Programa de Fiscalización, razón por la cual la Secretaría de Ambiente propuso cubrir dos (2) cargos, uno con Laura Lucia Rivas y otro con Ana Belén Cervantes;

Que mediante Disposición DI-2024-410-E-NEU-SAMB#MERN se aprobó la contratación de Laura Lucia Rivas (CUIT N° 27-35492599-6) a partir del 01 de junio hasta el 16 de octubre de 2024;

Que mediante Disposición DI-2024-563-E-NEU-SAMB#MERN se autorizó la contratación de Ana Belén Cervantes a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024;

Que conforme el desempeño demostrado, capacidad y dedicación, la Secretaría de Ambiente estima necesario la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de Daniel Eduardo Auadre, Ana María Ayelén Román Rubio, Laura Lucia Rivas, Ana Belén Cervantes; y de Florencia Diamela Ramos como Coordinadora Técnica y Ernesto Ángel Villegas como Coordinador Operativo, a partir del 17 de octubre de 2024 y por un plazo de seis (6) meses;

Que resulta necesario mantener el equipo de doce (12) personas con perfil de profesionales, técnicos y/o estudiantes avanzados de carreras ambientales y de economía y administración, aprobados originariamente en el Decreto N° 0881/19, razón por la cual la Secretaría de Ambiente estima necesario en una primera instancia la renovación del contrato con prestación a título personal de pago mensual de los seis (6) puestos de trabajo, y dejar vacantes los seis (6) restantes del Programa;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado Programa, provenientes de la Tasa Anual de Contralor Ambiental - Ley 2600;

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, en la integración del Gabinete Provincial que asiste al Poder Ejecutivo en la definición de políticas y acciones para la gestión de gobierno, se encuentra en su Artículo 2°, Inciso j) el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, que tiene bajo su órbita a la Secretaría de Ambiente;

Que en el marco de lo que establece el Artículo 49° de dicha Ley, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha la misma;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario y de la Dirección Superior de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Artículo 64°, Apartado 2), Inciso h);

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo **IF-2024-02523606-NEU-DESP#MERN** que forma parte del presente Decreto, para la ejecución del “Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental”, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, por un plazo de seis (6) meses a partir de 17 de octubre de 2024.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2024-02461850-NEU-DESP#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de aquellas que se encuentran vacantes, así como también el reemplazo de las/los designadas/os en caso de renuncia, previa certificación de la existencia de crédito presupuestario por parte de la Dirección Provincial de Administración.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR.SA - 08WF- Ministerio de Energía y Recursos Naturales**

**UO.03 - Secretaría de Ambiente**

**PRG.043 - Evaluación, Fiscalización y Control de la Actividad Hidrocarburífera - Ley 2600**

JUR	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SubF	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	IMPORTE
08	WF	03	043	000	000	03	01	03	01	27	00	00	3600	\$27.500.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales liquídese y páguese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa certificación del cumplimiento de los servicios y verificación de la documentación correspondiente actualizada de cada uno/a de los/as contratados/as.

**Artículo 6°:** **DETERMÍNASE** que la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

